



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

EX-2024-53889231- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26 días del mes de JUNIO de 2024**, siendo las 12:00 horas, comparecen en la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ante la Lic. Juliana CALIFA y el Dr. Lisandro AYASTUY Secretario de Conciliación de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, comparecen por el **SINDICATO DE PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUEN, RIO NEGRO Y LA PAMPA** el Sr. Manuel AREVALO Secretario General, acompañado por Sres. Rubén MALUENDA y Valentín BEVACQUA, asesorados por el Dr. Juan Pablo CAPON FILAS, por la **CAMARA DE EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS (CEPH)** los Sres. Federico OZARAN, Jose MANSON, Darío MATTEI, Walter FERNANDEZ y Gustavo BARBA por la **CAMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES PETROLERAS ESPECIALES (CEOPE)** los Sres. Tomas HESS, Nicolás GROVAS, Daniel FIGLIOLA, Leandro DELGADO, Luis ARIAS y Sra. Gabriela MARCELLO con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo VAZQUEZ.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias de esta Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Seguidamente en el uso de la palabra ambas Cámaras **MANIFIESTAN**: Que ratificamos la propuesta esbozada verbalmente en la presente audiencia, consistente en determinar que el nuevo valor del excedente indicado en el tercer párrafo del Art 4^a de las Resoluciones N^o 2128 del año 2014 del MTEYSS, en los mismos términos y condiciones vigentes en dicha resolución, será de \$864.896 (pesos ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis), a partir del 01 de Julio de 2024. Asimismo, la propuesta consigna que el nuevo valor de la diferencia indicada en el último párrafo del Art 4^a de las Resoluciones N^o 2128 del año 2014 del MTEYSS, en los mismos términos y condiciones, vigentes en dichas resoluciones, será de \$303.552 (pesos trescientos tres mil quinientos cincuenta y dos), a partir del 01 de Julio de 2024. Del mismo modo, todos los valores establecidos en los distintos Anexos Técnicos suscriptos oportunamente por las partes, en sus parámetros mínimos y máximos, serán actualizados por los importes establecidos en los artículos PRIMERO y SEGUNDO precedentes, también a partir del 01 de Julio de 2024.

Asimismo, y ante el reclamo relacionado con los diagramas del personal de operaciones especiales, debido a los cambios que se fueron generando en la industria, producto de los

Omar
Arizn Escobar

Juan Carlos Capon

Manuel Arevalo



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

avances tecnológicos y la incidencia que tienen los trabajadores sobre la productividad actual, de encontrarse irregularidades denunciadas por la parte gremial en los diagramas de trabajo, esta parte se compromete a asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos arbitrando los medios para resolverlo a la brevedad posible. En dicha línea, la Comisión Directiva de la CEOPE y la entidad sindical, mantendrá una reunión en el ámbito privado, el jueves 04.07.24 a las 11:00 hrs, en sede de dicha Cámara.

Cedida la palabra a la representación Gremial quien **MANIFIESTA:** Que tomamos conocimiento de la manifestación de la parte empleadora, la que pondremos a conocimiento de las bases.

Oída que fueran las partes y conforme lo manifestado por las mismas, la Autoridad Administrativa decide **INSTAR** a las partes a continuar con las tratativas en forma directa que permitan acercar posiciones, y asuman compromisos consensuados que permitan garantizar la Paz Social.

Nuevamente en el uso de la palabra ambas partes en conjunto **MANIFIESTAN:** Que en razón de lo peticionado por la Autoridad Laboral precedentemente, nos comprometemos a mantener dicha Paz Social hasta la fecha de nueva audiencia a fijarse por esta Cartera de Estado.

Oída que fueran las partes, esta Autoridad Administrativa decide pasar a una nueva fecha de audiencia para el día viernes 5 de julio de 2024 a las 11:00 horas en sede de esta Secretaria de Trabajo, sito Av. Callao 114, Piso 3° CABA.-

Ante ello y siendo las 16:00 hs se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante NOSOTROS, que así **CERTIFICAMOS**.....